# PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

#### **NORMATIVA:**

Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales.

#### TEMA:

Actualización del protocolo de medidas sanitarias para los establecimientos educacionales.

#### ALCANCE:

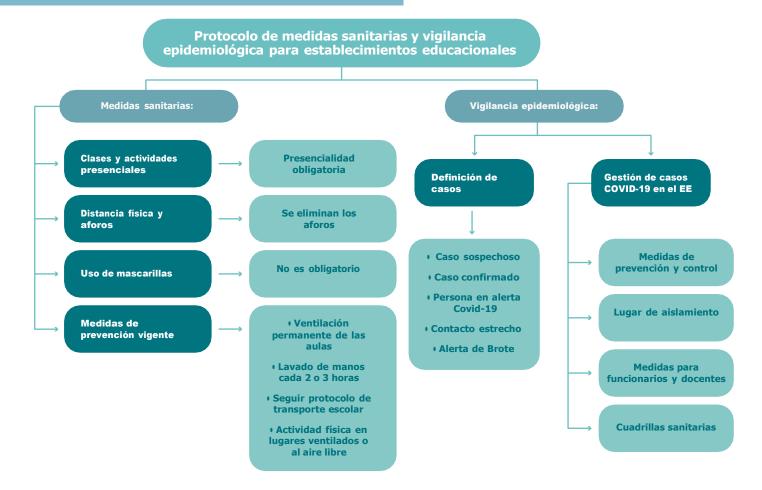
Todos los establecimientos educacionales del país.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE BOLETÍN?:

Porque en él se analizan las directrices sanitarias que se exigirán a los establecimientos educacionales a partir del 1 de octubre, las cuales vienen a flexibilizar el escenario vigente.



## **CUADRO SINÓPTICO DEL BOLETÍN**





## **ASPECTOS PRINCIPALES**

## ¿CÓMO NACE ESTE DOCUMENTO? CONTEXTO Y CRONOLOGÍA

Este documento se realiza a partir de la necesidad de actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para EE¹, en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Es por lo mismo que el día 21 de septiembre a través de un punto de prensa el MINSAL comunica

Diversas modificaciones las cuales comenzarán a regir a partir del 1 de octubre del presente año.

## ¿QUÉ ES LO QUE DICE?

### I. Medidas sanitarias en establecimientos educacionales

Al respecto el protocolo objeto de este Boletín efectúa las siguientes distinciones:

1. Clases y actividades presenciales	Los EE deben realizar actividades y clases presenciales, siendo por ello la asistencia presencial de carácter obligatoria.
2. Distancia física y aforos	Teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes con su esquema de vacunación completo (80%), se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los EE.
3. Uso de mascarillas	No será obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
4. Medidas de prevención vigentes	<ul> <li>Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes.</li> <li>Donde sea posible, mantener ventilación cruzada.</li> </ul>
	<ul> <li>Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.</li> </ul>
	- Seguir el protocolo de transporte escolar.
	- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para efectos de una mejor comprensión, serán utilizadas las siguientes abreviaciones:

MINSAL: Ministerio de Salud SIE: Superintendencia de Educación



# II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

## 1. Definición de casos

#### a. Caso sospechoso

Definición	Medidas y conducta
<ul> <li>a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal<sup>2</sup> o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas)</li> <li>b. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.</li> </ul>	Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos. No asistir al EE hasta tener el resultado negativo del test

#### b. Caso confirmado

Definición	Medidas y conducta
Persona con una prueba de PCR para SARS CoV-2 positiva y persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.	Dar aviso inmediato al EE, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas, se deben realizar un PCR O test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento.	Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Síntomas cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: Tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor toráxico, calosfríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).



A COMPAÑA MOS EN NORMATIVAS EDUCACIONALES

#### c. Persona en alerta COVID-19

#### Definición

Una persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de ella, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

### Medidas y conducta

Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (Caso sospechoso de COVID-19).

#### d. Contacto estrecho

#### **Definición**

Serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si cumple las condiciones para ser contacto estrecho.

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 60 días después de haber sido caso confirmado.

#### e. Alerta de brote

## Definición

Se considerará una alerta de brote si en un EE hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el EE (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

## Medidas y conducta

La dirección del EE, deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos o personal auxiliar del EE, con o son relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente y disponible en http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajador as-4/.



## 2. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional

## a. Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul> <li>Aislamiento del estudiante o párvulo.</li> <li>Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.</li> <li>Regresa al EE si el resultado es negativo.</li> </ul>
В	Estudiante o párvulo confirmado	<ul> <li>Aislamiento por 5 días.</li> <li>Resto del cursos son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.</li> <li>Atención al surgimiento de síntomas.</li> <li>Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.</li> </ul>
Alerta de brote	3 estudiantes o párvulos de un curso o 7 estudiantes a nivel del EE confirmados en los últimos 7 días	<ul> <li>Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.</li> <li>La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación deben avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>La Seremi de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.</li> </ul>

## b. Lugar de aislamiento

Cada EE debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.



Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- El adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

## c. Medidas para funcionarios y docentes

Situación	Medidas
Todo funcionario que sea caso confirmado o sospechoso de COVID-19	Deberá cumplir con asilamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente.
Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19	Se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente y disponible en http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/.
Si una o un docente es caso confirmadode COVID-19	Debe cumplir con aislamiento por 5 días y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales.



A COMPAÑA MOS EN NORMATIVAS EDUCACIONALES

# Trabajadores que presenten síntomas estando en el EE

Deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida.

Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del EE, para que así se informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

#### d. Cuadrillas Sanitarias

Estas cuadrillas son grupos de jóvenes vinculados principalmente al área de la salud o de las ciencias sociales, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud y la participación social, incorporando contenidos de prevención y control de COVID-19, como las medidas de autocuidado. Hay facilitadores de cuadrillas sanitarias en todas las regiones.

Se recomienda a los EE establecer la estrategia de cuadrillas sanitarias formas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa. Sus funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en el link: https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/.

## **III.Consideraciones adicionales**

#### Pase de movilidad

En atención a uno de los documentos<sup>3</sup> otorgados por el Ministerio de Salud, se señala que se descontinuará la exigencia del pase de movilidad, a partir del 1 de octubre del presente año. En tal sentido y en el contexto de los EE, cabe señalar que para efectos de salidas de carácter pedagógico no será necesario la exigencia a los estudiantes de contar con el mencionado pase.

<sup>3</sup> Escenario de apertura Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso, vigente a partir del 1 de octubre. De 21 de septiembre de 2022. Ministerio de Salud.



#### ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

## I. Instrucciones que se mantienen sin modificación

Se mantienen vigentes y con ello sin modificaciones, en relación con lo últimamente informado por medio de nuestro servicio de Boletines, específicamente el número 98 que dice relación con la resolución exenta Nº302 de la SIE, las siguientes instrucciones:

- Clases y actividades presenciales
- Medidas de prevención vigentes
- Definición caso sospechoso
- Definición caso contacto estrecho
- Lugar de aislamiento
- Cuadrillas sanitarias
- Medidas para funcionarios y docentes
- Gestión de caso sospechoso en el EE

## II. Instrucciones que fueron modificadas

Por otra parte, varias instrucciones han sido modificadas según lo establece este nuevo protocolo, en tal sentido los cambios que se pueden identificar son los siguientes:

#### 1. Definición caso alerta COVID-19:

Antes	Ahora
Se estipulaba un plazo de 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de los síntomas o de la toma de muestra, para determinar el caso de alerta.	Se estipula el plazo de 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de los síntomas o de la toma de muestra para determinar el caso de alerta.

#### 2. Definición caso confirmado:

Antes	Ahora
Se otorgaba un periodo de aislamiento por 7 días. Se hacía alusión al periodo de aislamiento de personas inmunocomprometidas.	Se otorga un periodo de aislamiento por 5 días. Ya no se dice nada con respecto de las personas inmunocomprometidas.



A COMPAÑAMOS EN NORMATIVAS EDUCACIONALES

#### 3. Definición de Alerta de brote:

Antes	Ahora
Se consideraba que había alerta de brote en un EE si existían 3 o más casos confirmados en un curso, en un lapso de 14 días.	Se considera que hay alerta de brote si en un EE hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días, o 7 casos o más en el EE (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

4. Medidas de prevención y protección: En lo que respecta a estas medidas podemos hacer alusión a las siguientes modificaciones:

## a. Estudiante o párvulo confirmado

Antes	Ahora
Se otorgaba un periodo de aislamiento de 7 días.	Se establece un periodo de aislamiento de 5 días

#### b. Otros estudiantes del curso

Antes	Ahora
Debían seguir asistiendo a clases y al ser un caso de alerta de COVID-19, debían realizarse un examen PCR o de antígenos.	Se mantiene que deban seguir asisitiendo a clases, pero se modifica en lo que dice relación con que ahora solo se debe prestar atención a los síntomas, aun cuando igualmente se consideren como casos de alerta, sin exigir por ende la toma de exámenes PCR o antígenos.

## c. Alerta de Brote

Antes	Ahora
Frente a la alerta de brote el resto del curso debía iniciar una cuarentena.	Frente a la alerta de Brote se instruye seguir bajo los mismos parámetros establecidos respecto de los casos confirmados, es decir, continúan con las clases y se debe prestar atención al surgimiento de síntomas.  Además, ahora se estable que la dirección del EE, junto con la Seremi de Educación, deben avisar a la Seremi de Salud, la cual realizará la investigación epidemiológica correspondiente y establecerá las medidas en concordancia con la magnitud y gravedad del brote.



## III. Respecto del uso de mascarillas

En base a este nuevo protocolo, el uso de la mascarilla dejará de ser obligatorio a partir del día 1 de octubre del presente año, sin perjuicio que las personas pueden usarla voluntariamente.

Es importante en este punto destacar que los EE no tienen la facultad para hacer exigible el uso de mascarillas a ningún miembro de la comunidad educativa o de personas externas que accedan a los espacios escolares, por lo tanto se recomienda respetar la indicación de la autoridad sanitaria sin excepciones.

#### IV. Protocolos

Considerando las modificaciones ya analizadas en este Boletín, se recomienda a los EE actualizar sus protocolos y difundirlos a la comunidad educativa.

## V. Prevención

Se recomienda a los EE que recuerden a las y los apoderados la importancia de estar alerta diariamente de la presencia de síntomas de COVID-19 y en caso de algún síntoma respiratorio que sugiera COVID-19, se informe que no debe enviar al estudiante a clases hasta que sea evaluado por un profesional de la salud.

Así mismo se recomienda a los EE revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal https://vacunacionescolar.mineduc.cl/ e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%.